

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “CONSULTORIA CONTROL MONITOREO PLANES IGUALDAD DE GENERO EN EL SECTOR ELÉCTRICO”

#### ANTECEDENTES

El Ministerio de Energía y Minas<sup>1</sup> ejecuta Programas de inversión para fortalecer los Sistemas Nacionales de Transmisión y Distribución (SNT y SND, respectivamente). Los Programas de inversión cuentan con financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuya cartera activa en el sector asciende a US\$ 603 millones.

De forma general, la ejecución de los Programas prevé el siguiente mecanismo de ejecución:

1. El Ministerio de Energía y Minas (MEM) es el Organismo Ejecutor (OE), que contará con una Unidad de Gestión de Programas (UGP) definida por el Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable, quien gestionará transversalmente con las Áreas Ejecutoras responsables de cada componente la gestión: técnica, financiera, ambiental, monitoreo y evaluación. Las Áreas Ejecutoras por su parte supervisarán y coordinarán con los subejecutores (Empresas Eléctricas EE, entidades del sector que tengan a cargo recurso para ejecución como el CENACE).  
En este contexto, el MINISTERIO requiere la contratación de profesionales para brindar seguimiento y control de las Operaciones BID.
2. El “Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano” EC-L1231, se sustenta con el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO número i) 4600/OC-EC por cien millones de dólares (USD 100.000.000) con Capital Ordinario del Banco.
3. Dentro de la componente 3 Fortalecimiento institucional para la gestión operacional del sector eléctrico, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, a través de la Dirección de Expansión y de la Gestión Técnica y Operativa de Distribución de Energía Eléctrica, gestiona el subcomponente plan de acción de género e inclusión para el Sector Eléctrico por un monto de USD 200.000.
4. En Suplemento del Registro Oficial No. 234 de 20 de enero de 2023, se publicó la LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA VIOLETA, de cumplimiento obligatorio que tiene por objeto: *“Fortalecer, promover, garantizar y ejecutar la transversalización del enfoque de género y multiculturalidad a través de la generación de incentivos y políticas públicas que incentiven a la población civil a la potencialización de las mujeres en su diversidad, principalmente para aquellas que han sido víctimas de violencia, o se encuentran en situación de vulnerabilidad las mujeres pertenecientes a los diferentes pueblos y nacionalidades debidamente reconocidos; a las diversidades sean estas de comunidades, pueblos y nacionalidades que el Estado ecuatoriano reconoce como único e indivisible, sexo genéricas, trabajadoras sexuales y mujeres con empleo informal, en el entorno económico para lograr un empoderamiento, crecimiento e independencia personal, económica, social y laboral inclusivos, generando beneficios, mecanismos de acceso y diseñando estrategias de acción, planificación y cronogramas que garanticen el acceso de las mujeres en su diversidad al desarrollo económico, del conocimiento, social, laboral y psicológico”*

---

<sup>1</sup> Mediante Decreto Ejecutivo No. 400 de 14 de abril de 2022, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (MERNNR) fue denominado como Ministerio de Energía y Minas (MEM).

5. Mediante Memorando Nro. MEM-SDCEE-2023-0060-ME de 7 de marzo de 2023, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, presentó el Informe de Viabilidad Técnica para emitir “Directrices para el Desarrollo e Implementación de Estrategias inclusivas de Género en el Sector Eléctrico”, a través de la promulgación de un Acuerdo Ministerial que determinará lineamientos generales, articulación del sector y estrategias de corto mediano y largo plazo en el sector.
6. Mediante Acuerdo Ministerial MEM-MEM-2022-0019-AM de 30 de mayo del 2022, el señor ministro, delega a la señora Viceministra de Electricidad y Energía Renovable entre otras, las siguientes atribuciones y responsabilidades: “Suscribir Acuerdos, oficios y todo acto administrativo relacionado con el sector de la electricidad y de la energía renovable”
7. El 8 de marzo de 2023, este Viceministerio expidió el acuerdo ministerial Nro. MEM-VEER 2023-0001 AM, con la finalidad de emitir las directrices para el desarrollo e implementación de estrategias inclusivas de género en el sector eléctrico y en áreas técnicas (técnicas eléctricas e ingenieras eléctricas)
8. Mediante Resolución Nro. MEM-VEER-2023-0010-RM de 25 de agosto de 2023 en donde el señor viceministro aprobó la estrategia y el plan de acción de género del sector eléctrico y dispuso a las empresas eléctricas de generación, transmisión y distribución ejecutar los planes de acción de género.
9. El OE es el MINISTERIO denominado “El Contratante”, que tiene como objetivo la contratación de un “Consultor Individual”
10. La contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
11. Dentro del Plan de Adquisiciones 2024, se contempló la contratación de una “CONSULTORIA CONTROL MONITOREO PLANES IGUALDAD DE GENERO EN EL SECTOR ELÉCTRICO”, de código Nro. **BID V-767-3CV-CI-BID/JICA-L1223-MEM-EGEN-3CV-CI-001**

### **OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

Esta consultoría individual tiene como objetivo, el monitoreo y seguimiento a los planes operativos de igualdad de género que han desarrollado las empresas eléctricas de distribución; así como también la elaboración del plan de adquisiciones de los procesos que formarán parte de los recursos de crédito tanto de EC-L1223 (BID V) y EC-L1231 (BID VI) a ser financiados enmarcados en la componente de igualdad de género.

### **ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR**

Las actividades a desarrollarse por la Consultora se sujetarán a las responsabilidades de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica (SDCEE), respecto a la ejecución de los Programas BID, cumpliendo la estructura organizacional interna y definida por la Subsecretaría para el efecto, conforme a las Operaciones BID que les sea asignados.

1. Llevar a cabo las actividades inherentes a la Consultoría en coordinación con la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y con la Unidad de Gestión de Proyectos del Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable; con la

- Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNR), con la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP; con las Empresas Eléctricas y con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID o Banco).
2. Identificar y tomar conocimiento de la legislación eléctrica vigente, ley violeta, y acuerdo ministerial Nro. MEM-VEER-2023-0001-AM.
  3. Consolidar los planes de acción, planes operativos y de adquisiciones enmarcados en la igualdad de género, sus objetivos y estrategias a implementar en las instituciones del sector eléctrico que participan en la ejecución.
  4. Realizar un levantamiento de la línea base de los índices establecidos en las estrategias de igualdad de género, así como el seguimiento y actualización de los mismos, conforme la vigencia de la consultoría.
  5. Actualizar de manera periódica el Plan de Ejecución del Programa (PEP), Plan Operativo (PO), Plan de Adquisiciones en el SEPA (PA), en lo que respecta a los recursos asignados a igualdad de género.
  6. Preparar los insumos para la elaboración de los informes semestrales de progreso, con énfasis en el reporte de avances en los indicadores de la Matriz de productos, resultados e impacto; hallazgos, recomendaciones y lecciones aprendidas, y en el monitoreo de riesgos de las estrategias implementadas para la igualdad de género.
  7. Brindar seguimiento y monitoreo a la ejecución de los planes operativos, así como también a los procesos precontractuales previstos en las estrategias de igualdad de género en cada institución del sector eléctrico.
  8. Planificar y ejecutar un cronograma de visitas a las Instituciones del sector que participan en la implementación de los planes de acción para la estrategia de igualdad de género.
  9. Informar continuamente al Subsecretario/a y Director/a de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica todos los avances inherentes a la implementación de los planes de acción para la igualdad de género.
  10. Las demás actividades que sean asignadas por la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, relacionadas con el cumplimiento de los objetivos establecidos en las estrategias de igualdad de género.

#### ENTREGABLES Y CRONOGRAMA DE PAGOS:

Los productos deberán ser entregados en forma física suscritos y/o de manera digital, en idioma español.

- **Productos:**

**Producto 1.** Plan de trabajo. Resumen de la metodología a seguir para lograr los objetivos de la consultoría, entrega de productos y cronograma de visitas a las instituciones del sector que participan en el plan de equidad de género.

**Producto 2 al 8.** Informe de resultados i) Plan de Operativo consolidado de las estrategias a implementarse en igualdad de género del sector eléctrico ii) Plan de Adquisiciones de igualdad de género, consolidado, actualizado y cargado en el SEPA iii) Levantamiento de líneas base correspondiente a los índices establecidos para igualdad de género (Matriz de Resultados) iv) Informe de las visitas realizadas a las instituciones subejecutoras v) Elaboración del PEP.

**Producto (final) 9.** Informe final de resultados i) Avances del Plan de Operativo de las

estrategias a implementarse en igualdad de género del sector eléctrico ii) Actualización del Plan de Adquisiciones de igualdad de género, en el SEPA iii) Avance de los índices establecidos para igualdad de género (Matriz de Resultados) iv) Informe de las visitas realizadas a las instituciones subejecutoras v) Actualización del PEP vi) Elaboración de los insumos para el informe semestral de progreso, con énfasis en el reporte de avances en los indicadores de la Matriz de productos, resultados e impacto; hallazgos, recomendaciones y lecciones aprendidas, y en el monitoreo de riesgos de las estrategias implementadas para la igualdad de género .

● **Cronograma de Pagos:**

PRODUCTOS	PLAZO	VALOR
PRODUCTO 1: - Plan de Trabajo	Hasta el décimo día hábil del inicio de la vigencia del contrato	\$ 1.014,40 sin IVA
PRODUCTO 2: Informe con corte al 31 de mayo de 2024.	Hasta el quinto día hábil de junio 2024.	\$ 2.028,80 sin IVA
PRODUCTO 3: Informe con corte al 30 de junio de 2024.	Hasta el quinto día hábil de julio 2024.	\$ 2.028,80 sin IVA
PRODUCTO 4: Informe con corte al 31 de julio de 2024.	Hasta el quinto día hábil de agosto 2024.	\$ 2.028,80 sin IVA
PRODUCTO 5: Informe con corte al 31 de agosto de 2024.	Hasta el quinto día hábil de septiembre 2024.	\$ 2.028,80 sin IVA
PRODUCTO 6: Informe con corte al 30 de septiembre de 2024.	Hasta el quinto día hábil de octubre 2024.	\$ 2.028,80 sin IVA
PRODUCTO 7: Informe con corte al 31 de octubre de 2024.	Hasta el quinto día hábil de noviembre 2024.	\$ 2.028,80 sin IVA
PRODUCTO 8: Informe con corte al 30 de noviembre de 2024.	Hasta el quinto día hábil de diciembre 2024.	\$ 2.028,80 sin IVA
PRODUCTO 9: Informe Final, con corte de 05 de diciembre 2024.	Hasta el décimo quinto día hábil de diciembre 2024.	\$ 1.014,40 sin IVA

- El presupuesto referencial de la presente contratación es de USD. 16.230,40 (Dieciséis mil veintiocho con ochenta centavos) más IVA, valor que considera todos los gastos en los que incurra para el desarrollo de esta consultoría.
- El valor del contrato considera al menos la visita a 3 empresas distribuidoras de energía eléctrica mensualmente.

**VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

El Protocolo de revisión y validación de los productos generados por el Consultor es el siguiente:

El administrador del Contrato aprueba los productos; y solicitará los pagos respectivos.

La contratante contará hasta tres (3) días hábiles para la revisión, validación y aprobación de cada entregable; o de ser el caso solicitar ajustes a los productos dentro de este periodo.

El Consultor dispondrá, a partir de la fecha de comunicación de las observaciones, de hasta dos (2) días hábiles para presentar el producto ajustado; y subsiguientemente se repetirá el proceso, de ser necesario.

El periodo que requiere la contratante para revisión, validación y aprobación del producto final no deberá afectar la vigencia del contrato para efectos de pagos por el trabajo desarrollado.

Una vez ingresada la solicitud de pago de honorarios profesionales, a la Coordinación General Administrativa Financiera del MEM, esta será procesada máximo en cinco (5) días hábiles, siempre y cuando cumplan con los requisitos de pago definidos por el MEM.

### **DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

La presente consultoría tendrá una duración desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024 como fecha máxima para entrega de productos.

### **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La prestación de los servicios de consultoría se llevará a cabo en las instalaciones del MEM, para lo cual destinará un espacio físico, equipamientos informáticos y de comunicación fijos o portátiles y los insumos y materiales necesarios, bajo la modalidad de teletrabajo o presencial, conforme las disposiciones o directrices emitidas por las autoridades competentes, respecto a la modalidad de trabajo.

### **PERFIL DEL CONSULTOR**

1. Formación académica: Título de tercer nivel técnico - Tecnológico en Electricidad, ciencias sociales, derecho, financiero, administración o afines.
2. Experiencia General: por lo menos 2 años de experiencia relacionados en temas de sector eléctrico de distribución.

### **EVALUACIÓN DEL CONSULTOR**

De acuerdo con la política de adquisiciones del BID:

1. Elegibilidad: La nacionalidad de los consultores que sean originarios de países miembros del BID.
2. Conflicto de Interés: No se contratará a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses del Prestatario de acuerdo con el 1.9 de la Política de adquisiciones.
3. Prácticas Prohibidas: No haber sido sancionado por el BID por Prácticas Prohibidas de acuerdo con lo indicado en la política de adquisiciones numeral 1.21 y el cual se verificará en [www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity).

Para la valoración de la comparación de las calificaciones de los consultores se han considerados los siguientes parámetros:

Descripción	Puntaje
Experiencia General del Consultor	30 puntos
Experiencia Específica del Consultor	60 puntos
Cursos o capacitaciones realizados dentro y fuera del País en Equidad de Género o similares	10 puntos
Total	100 puntos

El Consultor que obtenga en su evaluación un puntaje menor a setenta (70) puntos su propuesta no será considerada para la adjudicación.

Los certificados, contratos o actas entrega recepción a presentar deberán ser emitidos y suscritos por la entidad para la cual trabajó, describiendo fecha de inicio y terminación y objeto del trabajo, con el suficiente detalle de las actividades o responsabilidades desarrolladas en cada puesto de trabajo.

De considerarlo necesario el MEM verificará la autenticidad de la información presentada. Para la contratación, se solicitará la presentación de los certificados originales.

#### **EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR (30 PUNTOS):**

El objetivo de este ítem es valorar la experiencia general del consultor, para lo cual se aplica el siguiente criterio:

Se calificará con 30 puntos al consultor que acredite experiencia general en al menos 1 año en gestión técnica del sector eléctrico de distribución.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR (60 PUNTOS):**

El objetivo de este ítem es valorar la experiencia específica del consultor, para lo cual se aplica el siguiente criterio:

Se calificará con 60 puntos al consultor que acredite experiencia específica de 2 años en:

- Seguimiento de estudios y proyectos eléctricos de distribución (20 puntos)
- Socializaciones de proyectos eléctricos de distribución (20 puntos)
- Trabajos eléctricos en el sector de distribución (20 puntos).

#### **CURSOS REALIZADOS (10 PUNTOS):**

Los consultores que presenten certificados tendrán 10 puntos por certificados relacionados con Igualdad de Género, o por cada certificado 2 puntos hasta completar los 10 puntos. Los certificados deben ser relacionados con los siguientes temas:

- Igualdad de Género, Transición Energética.
- Manejo de herramienta Microsoft Project, Excel, Word

### CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de existir empate de puntaje dentro de las calificaciones finales, el criterio diferenciador será sobre el puntaje obtenido en la experiencia en el sector electricidad.

### PRECIO DE LA CONSULTORÍA

El precio de la consultoría por suma global es de USD. USD. 16.230,40 (Dieciséis mil veintiocho con ochenta centavos) más IVA, valor que incluye todos los gastos en los que incurra para el desarrollo de esta consultoría. La forma de pago se realizará en base a los productos establecidos y se pagará conforme los plazos señalados en el cronograma de pagos.

Responsable:	Nombre:	Firma:
Elaborado por:	Ing. Teresa Rodríguez	
Revisado por:	Ing. Diana Rojas	
Aprobado por:	Ing. Roberto Torres	